

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00514.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento al auto del pasado 9 de febrero del año en curso, se requiere **por segunda vez** a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído acredite que intentó la notificación en la dirección física informada en la demanda, esto es, Avenida Calle 13 #15-25 oficina de la administración de esta ciudad.

Notifíquese (2),¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b535970125886f5f494fd81d7d49979be3c9e61902368d5fe9528fca8a6579**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:10 p. m.

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>